

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE ASESORÍA COMERCIAL PARA EL
LEVANTAMIENTO DE UNA RUTA TURÍSTICA
INTEGRADA DEL TAMARUGAL, ENFOCADA A
EMPRESAS DE TURISMO INDÍGENA DE LA REGIÓN
DE TARAPACÁ.**

Santiago, **viernes, 17 de octubre de 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA N°03985/2025

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas N°s J-0003 de 2019 y sus modificaciones, 00933/2024, 03587 /2025 y 03638/2025 de 2025, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; el Acta de Apertura electrónica, de fecha 03 octubre de 2025; el Acta de Evaluación de Ofertas contenida en el Memorándum N°00127/2025, del Departamento Dirección de Gestión Territorial; y la Resolución N°36 de 2024, y su modificación, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°03587, de fecha 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para contratar los Servicios de Asesoría Comercial para el levantamiento de una ruta turística integrada del Tamarugal, enfocada a empresas de turismo indígena de la Región de Tarapacá, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 1138297-7-L125.
- 2.- Que, según consta en Acta de Apertura de ofertas de fecha 03 octubre de 2025, una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, se aceptó a través del portal www.mercadopublico.cl, la siguiente oferta recibida:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	TURISMO TOURISTED CHILE SPA	76.676.091-0

- 3.- Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas, contenida en el Memorándum N°00127/2025, de fecha 10 de octubre de 2025, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la propuesta técnica y económica presentada por el oferente: TURISMO TOURISTED CHILE SPA, conforme a los criterios de evaluación: a) Criterios Inclusivos (3%), b) Programa de Integridad y Ética empresarial (2%), c) Descripción de la propuesta técnica (40%), d) Experiencia del Encargado de Proyecto (35%), y e) Precio (20%), establecidos en las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 4.- Que, como resultado de la evaluación, el oferente obtuvo la siguiente nota final, de un máximo de 4,00:

Lugar	Nombre Oferente	Nota Final
1°	TURISMO TOURISTED CHILE SPA	3,53

- 5.- Que, en atención a la nota obtenida, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta del proponente **"TURISMO TOURISTED CHILE SPA"**, RUT N° 76.676.091-0, resultando ser, además, una propuesta conveniente para los intereses de ProChile.

- 6.- Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados.

RESUELVO:

I.- **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución N°03587, de fecha 26 de septiembre de 2025, de ProChile, para contratar los Servicios de Asesoría Comercial para el levantamiento de una ruta turística integrada del Tamarugal, enfocada a empresas de turismo indígena de la Región de Tarapacá, al proveedor **"TURISMO TOURISTED CHILE SPA"**, RUT N°76.676.091-0, por un total de \$6.600.000.- (seis millones seiscientos mil pesos), impuestos y costos incluidos.

II.- **DÉJESE** establecido que los productos y servicios requeridos deberán entregarse y prestarse de acuerdo a las características exigidas en las Bases de Licitación Pública aprobadas por Resolución Exenta 03587/2025, de ProChile; lo ofertado por el proveedor **"TURISMO TOURISTED CHILE SPA"**, en su propuesta; y a lo indicado en la Orden de Compra emitida por ProChile.

III.- **DÉJASE** establecido que con fecha 16 de octubre de 2025, a las 18:34 horas, la Dirección ChileCompra emite Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, donde se establece que el proveedor **"TURISMO TOURISTED CHILE SPA"** se encuentra en estado HÁBIL, para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a lo especificado en la Ley de Compras Públicas N°19.886 y atendidas las causales descritas en el Artículo 120 del Reglamento de la citada Ley.

IV.- **DÉJASE** establecido que el Sr. Patricio Reimundo Alberto Vega Urquieta, en su calidad de representante legal de **TURISMO TOURISTED CHILE SPA**, ha informado mediante Declaración Jurada, de fecha 02 de octubre de 2025, lo siguiente:

- a) Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- b) No se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.
- c) No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- d) Que la empresa que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- e) Que la empresa que representa no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. *(Marcar con una X la opción escogida)
- f) Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
- g) Que ni él, ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
- h) Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
- i) Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.
- j) Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

Adicionalmente, y en virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el proveedor señala en la citada Declaración Jurada sobre la nómina de socios y su participación en la mencionada sociedad, lo siguiente:

Nombre Socio	Porcentaje de participación
PATRICIO REIMUNDO ALBERTO VEGA URQUIETA	100%

V.- EMÍTASE la orden de compra, conforme a lo preceptuado en el artículo 117, del Reglamento de la Ley N° 19.886, formalizándose la presente contratación, a través de la emisión y aceptación de la orden de compra correspondiente, a través del portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, habiéndose estado de habilidad para contratar con la Administración del Estado, según la información proporcionada por el Registro Oficial de Proveedores del Estado.

VI.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta a la cuenta complementaria 214-05 (Fondos de Terceros).

VII.- PUBLÍQUESE esta resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 58 y 108, literal a) numeral 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA GILLIBRAND VARGAS
JEFA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RML

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Dirección de Gestión Territorial
2. Dirección Regional ProChile Tarapacá.
3. Departamento de Compras.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=25462980&hash=37cda>



DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA COMERCIAL PARA EL LEVANTAMIENTO DE UNA RUTA TURÍSTICA INTEGRADA DEL TAMARUGAL, ENFOCADA A EMPRESAS DE TURISMO INDÍGENA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, 01/ 10/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 03638/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la señalada ley; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° J-0003/2019, de 2019 y sus modificaciones, N°00933/2024, de 2024 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°03587/2025, de 2025 y de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; y la Resolución N°36 de 2024 y su modificación de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°003587/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para contratar los Servicios de Asesoría Comercial para el levantamiento de una ruta turística integrada del Tamarugal, enfocada a empresas de turismo indígena de la Región de Tarapacá, por un período de dos meses, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 1138297-7-L125.

2.- Que, en las bases de licitación en su numeral **9.11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** se establece que la evaluación será realizada por una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios(as) de ProChile.

3.- Que, en atención a lo señalado y para la correspondiente evaluación de las ofertas corresponde designar a los(as) integrantes de la comisión evaluadora, la cual debe ser publicada mediante el portal www.mercadopublico.cl en virtud del inciso 8° del artículo 54 y número 2 letra a) *Procedimientos de contratación* del artículo 108 del reglamento de la Ley N° 19.886

RESUELVO:

I.- DESIGNASE integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación pública para contratar los Servicios de Asesoría Comercial para el levantamiento de una ruta turística integrada del Tamarugal, enfocada a empresas de turismo indígena de la Región de Tarapacá, cuyas bases fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 1138297-7-L125, a los(as) siguientes funcionarios de ProChile:

- Doris Olivares Meyer, Directora Dirección Regional ProChile Tarapacá del Departamento Dirección de Gestión Territorial ProChile.
- Katherine Cerda Guerra, Asistente Dirección Regional ProChile Tarapacá del Departamento Dirección de Gestión Territorial ProChile.
- Angeli Hanshing Urra, Secretaria Dirección Regional ProChile Tarapacá del Departamento Dirección de Gestión Territorial ProChile.

II.- SUSCRÍBASE por los integrantes de la comisión evaluadora una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad, en relación con los oferentes del proceso licitatorio señalado.

III.- REALÍCESE por los integrantes de la comisión evaluadora su Declaración de Patrimonio e Intereses (DIP) según lo dispone la Ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

IV.- REGÍSTRESE como sujetos pasivos de lobby a los funcionarios señalados en resuelvo primero, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, durante el periodo de tiempo que la comisión evaluadora ejerza sus funciones.

V.- PUBLÍQUESE esta resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 54 y 108, literal a) *Procedimientos de contratación*, numeral 2, del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIA GILLIBRAND VARGAS

Jefa
Departamento De Compras

DGV/RML

Distribución:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DIRECCIÓN REGIONAL PROCHILE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA
DEPARTAMENTO DIRECCION DE GESTION TERRITORIAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=25388290&hash=ad946>

N°Solicitud	800
Fecha de generación de solicitud	01/09/2025
Fecha de Entrega:	05/09/2025
Región	Región de Tarapacá
Unidad solicitante	DIRECCIÓN REGIONAL PROCHILE TARAPACÁ
Descripción	OBJETIVO DE LA LICITACIÓN Contratar un servicio de asesoría comercial especializada en marketing digital, orientado a fortalecer las capacidades de promoción y comercialización de tour operadores indígenas del Tamarugal, mediante un proceso colaborativo que permita mejorar la estrategia digital de una empresa o grupo del sector turismo, sino que culmina en la creación, promoción y comercialización de un producto turístico concreto: una ruta turística integrada y vendible. Representativas de las cinco comunas de la provincia. OBJETIVO GENERAL Desarrollar una asesoría comercial especializada en marketing digital dirigida a dos gremios y/o corporación de empresas de turismo indígena de la provincia del Tamarugal, que fortalezca las capacidades de promoción, posicionamiento y comercialización de al menos cuatro de sus integrantes, culminando con en el diseño y empaquetamiento colaborativo de una Ruta Turística Integrada con identidad territorial y potencial exportable.
Fecha OC:	
Tipo de Compra	3. Licitación
Sub tipo de compra	
Observaciones	

Cantidad	Descripción	Monto (CLP)
1	Servicio Asesoría Comercial y de Marketing Digital para el diseño, empaquetamiento y comercialización de una ruta turística integrada del Tamarugal, enfocada en empresas de turismo indígena	6.600.000
	Total	6.600.000

Descripción	Monto CLP	Monto USD
(2439006) (BID 40051963-0) - ASESORIAS COMERCIALES	6.600.000	
Total	6.600.000	

Lugar de entrega de los Bienes o Servicios (Dirección)	Iquique, Región de Tarapacá
Imputación presupuestaria	
Responsable de la recepción del Bien o Servicio	
DORIS OLIVARES MEYER - DIRECTORA	



ROLANDO VICENCIO GARIN
DIRECTOR DEPARTAMENTO DIRECCION DE GESTION TERRITORIAL

DOM/AHU

Comisión Evaluadora
DORIS OLIVARES MEYER
KATHERINE CERDA GUERRA
ANGELI HANSHING URRRA

ANEXOS

TDR [Bases licitación](#)

